

		FECHA DE REVISIÓN JULIO/2009
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos		
Nombre del Trámite o Servicio: Pago del Impuesto sobre Enajenación (Cambio de Propietario Vehículo Particular)		
Descripción: Pago del impuesto como resultado de enajenación de un vehículo que efectúen las personas físicas y personas morales		
Usuario: Contribuyentes en general		
Comprobante a obtener: FUCV (Formato Único de Control Vehicular) recibo de pago, Kit de Emplacamiento (Placas, Engomado, Hologramas, Tarjeta de Circulación)		Vigencia:
Costo (Moneda Nacional) 0.6% del valor de la factura (en ningún caso el impuesto a pagar será inferior a 3 salarios mínimos)	Tiempo de Respuesta: 30 minutos	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes
Requisitos Personas Físicas <ul style="list-style-type: none"> • Factura con la cesión de derechos y debidamente endosada; si se trata de reafectación, presentar copia de la factura de origen. (acta de venta, acta de remate, acta testimonial notariada, acta de adjudicación) • Calcas expedidas por Tránsito del Estado a nombre del nuevo propietario • Comprobante de pago del ISTUV (Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos), correspondiente a los últimos cinco ejercicios fiscales, o en su caso los que procedan de acuerdo al año modelo del vehículo y fecha de facturación. • Identificación oficial vigente del propietario: Credencial para votar (IFE), licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, documento migratorio en el caso de extranjeros, constancia de identidad, así como toda identificación oficial expedida por autoridades Federales, Estatales o Municipales. • Comprobante de domicilio actualizado: Recibo de luz, teléfono, agua (de no más de dos meses de antigüedad) predial o estado de cuenta bancario del mes inmediato anterior, constancia de origen y vecindad. • Juego de placas y tarjeta de circulación o documento jurídico que acredite el robo, pérdida o deterioro de las mismas (acta levantada en el ministerio público), permiso provisional o el formato de baja original con el recibo de pago. • En caso de que la persona que realice el trámite sea distinta a la propietaria del vehículo, deberá presentar escritura pública (poder notarial para actos de administración y dominio) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO. En el caso de personas morales deberá presentar además: <ul style="list-style-type: none"> • R.F.C. de la empresa, se podrá aceptar en copia, siempre y cuando sea legible • Acta constitutiva de la empresa o copia certificada de la misma. • Poder notarial para actos de administración y dominio o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante la autoridad fiscal, notario o fedatario público e identificación oficial, así como escrito de responsabilidad solidaria en términos del art. 21 fracc. I del CFEO. • Identificación del apoderado legal en copia simple siempre y cuando sea legible. 		
Fundamento Jurídico: Artículos 5 al 9-A, 41 y 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca, y artículos 11 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca		
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías		
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria		
Teléfono y Fax: 01 951-515-9706		